



Dictamen 4/2016

sobre el Proyecto de Orden Foral “por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de Grado Superior”, en la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 27 de abril de 2016

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente

D. Fermín Casado Leoz

Secretario

D. Javier Albizu Sanz

Representante de las entidades locales/Toki entitateen ordezkaria.

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/PFSI-SEPNA.

D. Iñaki Berasategi Zurutuza

Representante del profesorado de centros públicos/ LAB.

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades/ UNA.

D^a. Camino Bueno Zamarbide

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos.

D. José M^a Carrillo Álvarez

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D^a. Pilar Elcarte Elcarte

Representante de la Administración Educativa.

D. Juan Ramón Elorz Domezáin

Representante de la Administración Educativa

D. Jesús M^a Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados.

D. Mikel Fernández de Quincoces

Representante de la Administración Educativa

D. Francisco José Flores Pérez

Representante de las asociaciones Empresariales.

D^a M^a Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos/AFAPNA.

D. Sergio Gómez Salvador

Representante de la Federaciones de Asociaciones de Padres y

Dictamen 4/2016

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 26 votos a favor, el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de Orden Foral "por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de Grado Superior", en la Comunidad Foral de Navarra.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

El Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, regula la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados en la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias, siendo necesario desarrollar aspectos de procedimiento que el citado Decreto Foral requiere.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción otorgada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece nuevas condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de Grado Medio y Superior de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo que, conforme a lo indicado en la disposición final quinta, apartado

Madres/CONCAPA.

D. Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio.

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE.

D. José Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE.

D^a. Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes.

D. Juan Larraza Pérez-Salazar

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros privados de Navarra.

D. Josu Millán Bargodá

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros privados de Navarra.

D^a. Esther Monterrubio Ariznabarreta

Representante de la Administración Educativa.

D.^a Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados/FETE-UGT

D. Francisco Javier Pérez Cueva

Representante de las entidades locales.

D. Estebe Petrizan Iriarte

Representante de la Administración Educativa.

D. Ignacio Toni Echeverría

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/CORMIN.

6, de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, serán de aplicación en el curso 2016-2017.

Asimismo, el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006 establece en su nueva redacción que, siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional supere la oferta, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos de admisión al centro docente, de acuerdo con las condiciones que el Gobierno determine reglamentariamente.

2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL.

El proyecto de norma sometido a informe consta de un preámbulo, un artículo único, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final.

En el **preámbulo** se indican las referencias normativas que justifican la propuesta del texto del borrador de Orden Foral sometido al criterio del Consejo.

El **artículo único** aprueba las bases que van a regir a partir del curso 2016-2017 el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de Grado Superior, en la Comunidad Foral de Navarra. Se trata de 16 bases que se incorporan como Anexo a la Orden Foral.

La **Disposición Adicional primera**. Modifica de la Orden Foral 28/2015, de 17 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior y curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior, en la Comunidad Foral de Navarra. Se modifican diversos puntos de la citada Orden Foral para dejar claro que a partir de esta modificación normativa únicamente regulará el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La **Disposición Adicional segunda**. Regula un aspecto organizativo interno del Departamento de Educación, al señalar que las funciones de escolarización que se atribuyen en las bases a este Departamento serán gestionadas por el Área de Escolarización del Servicio de Inspección Educativa.

La **Disposición Derogatoria única**. Deroga algunas de las bases aprobadas por la Orden Foral 28/2015, de 17 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior y curso Preparatorio de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, en la Comunidad Foral de Navarra para ajustarla a la nueva Orden Foral. De este modo se suprime en la citada Orden Foral toda referencia a la regulación del procedimiento de admisión de alumnado para cursar los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior y el curso Preparatorio de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

La **Disposición Final única**. Se refiere a la entrada en vigor de la norma, que será al día siguiente de su publicación en el BON.

3. OTRAS CUESTIONES.

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de las memorias siguientes: Justificativa, Justificativa del impacto por razón de sexo, Económica, Normativa, y Organizativa.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES.

El pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de Grado Superior, en la Comunidad Foral de Navarra y consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante, que, según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios u observaciones:

- El párrafo: **“Una vez finalizado el proceso de admisión del plazo ordinario, las plazas vacantes existentes se ofertarán agrupadas mediante un procedimiento de adjudicación de vacantes.”** sustituirlo por: **“Una vez finalizado el proceso de admisión del plazo ordinario se establecerá un procedimiento de adjudicación de vacantes, en el que las plazas vacantes existentes se ofertarán agrupadas.”**
- En página 7, línea 26, del Anexo sustituir **“será”** donde pone **“serán”**.

Pamplona, 28 de abril de 2016

Vº Bº

El Presidente

Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario

Fermín Casado Leoz

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

